

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

88**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas de referencia, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 174 de 2011

En Móstoles, a 19 de mayo de 2011.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas 117 de 2011, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, y como denunciante doña Carla Liliana Oliva Colón y como denunciadas doña Yolanda Elisabeth Espinoza Arreaga, doña Diana Carolina Arichavala Espinoza y doña Claudia Marina Quezada Molina.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Yolanda Elisabeth Espinoza Arreaga, doña Diana Carolina Arichavala Espinoza y a doña Claudia Marina Quezada Molina, de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Carla Liliana Olivia Colón, doña Yolanda Elisabeth Espinoza Arreaga, doña Diana Carolina Arichavala Espinoza y doña Claudia Marina Quezada Molina, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente.

En Móstoles, a 23 de agosto de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/30.223/11)